



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 204 -2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

30 MAR 2015



VISTO:

EL Memorando N° 305-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de marzo de 2015; el Oficio N° 001-2015-GR.CAJ/CCI, de fecha 25 de febrero de 2015; la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2014-GR.CAJ/P, de fecha 15 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2010-GR-CAJ/P, de fecha 06 de mayo de 2010, se constituyó el Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2014-GR.CAJ/P, de fecha 15 de octubre de 2014, se modifica y designa a los miembros del comité de control interno, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Director de Abastecimiento | Presidente |
| - Director de Personal | Miembro |
| - Director de Defensa Nacional | Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|---|------------|
| - Sub Gerente de Desarrollo Institucional | Presidente |
| - Asesor de Gerencia General Regional | Miembro |
| - Director de Patrimonio | Miembro |

Que, mediante Memorando del visto se solicita la reconfirmación del Comité de Control Interno designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2014-GR.CAJ/P, el mismo que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno – SIC y su eficaz funcionamiento;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 204 -2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

30 MAR 2015



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2014-GR.CAJ/P, de fecha 15 de octubre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO**, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, la misma que queda conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| - Director Regional de Administración | Presidente |
| - Director Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Asesor de Gerencia General Regional | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|----------------------------|------------|
| - Director de Contabilidad | Presidente |
| - Secretaria General | Miembro |
| - Director de Patrimonio | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: CONSIGNAR en calidad de **veedor** en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité Interno al **Sr. Segundo Ricardo CARRASCO TASILLA**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General, notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
[Firma]
Hilario Porfirio Medina Vásquez
PRESIDENTE REGIONAL (e)